

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** CESAR JAVIER MORALES AMOROCHO**DEMANDADO:** CEYM COMPAÑÍA ELECTRICA MECANICA SAS Y OHL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS Y LIBERTY SEGUROS S.A.**EXPEDIENTE No:** 2020-321.

En Bogotá D.C., a los veintinueve días (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde(2:00PM), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. CANDIDA ROSA ROJAS VEGA y el Dr. JAIRO ARLETH ERAZO PUENTES, quien presenta poder especial para actuar a nombre de la demandada OHL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS, al igual que el representante legal de OHL señor CARLOS DUARTES y la apoderada especial de la llamada en garantía Liberty Seguros Dra. XIMENA ARELLANO CALDERON. Así mismo, se deja constancia que a la presente audiencia no se hace presente la parte demandada CEYM COMPAÑÍA ELECTRICA MECANICA SAS.

AUTO:

Ante la inasistencia de la parte demandada CEYM COMPAÑÍA ELECTRICA MECANICA SAS a esta audiencia, se da aplicación a los efectos de confesión previstos en el artículo 77 del C.P.T y S.S, y se ordena continuar el proceso sin su asistencia conforme al artículo 30 del C.P.T y S.S.

Se Reconoce Personería a la Dra. XIMENA ARELLANO CALDERON, para actuar como apoderado especial de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS. S.A, en los mismos

términos y para los efectos del poder conferido y presentado en esta audiencia.
NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio.

Las partes y sus apoderados comparecientes de común acuerdo, en uso de la palabra manifestaron que con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio, solicitan la suspensión del presente proceso.

De conformidad con la solicitud conjunta efectuada por las partes. SE SUSPENDE el presente proceso, conforme al inciso 2 del artículo 161 del CGP. Para continuar la audiencia de trámite del artículo 77 del CPTSS, se señala la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30AM) del día martes nueve (09) de mayo del año en curso, momento en el que se se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,



Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-20-04-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/88b8c919-467b-43e5-9f2c-bb2374c6abdc?vcpubtoken=5ea07b5a-fb30-44c9-9a04-b8bc96d650bb>